

¿Si quiero ser candidato o candidata al Consejo Escolar, cuándo me puedo presentar?

Tras la publicación de los censos, se abrirá el plazo de admisión de candidaturas que será de 10 días hábiles. Transcurrido este plazo, se procederá a publicar en el tablón de anuncios del centro la lista provisional de personas candidatas.

Contra dicha lista provisional, se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente al de su publicación. La Junta electoral resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado en el plazo del día hábil inmediatamente posterior, y publicará en el tablón de anuncios del centro la lista definitiva de personas candidatas.

Si algún miembro de la Junta electoral presentara su candidatura, cesará en la Junta electoral, siendo sustituido por el vocal suplente correspondiente a su sector

(Artículo 6 de la Orden de 7 de octubre de 2010)